

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A DON MANUEL CÁRDENAS
RAMÍREZ.**

RECOLETA, 17 JUL 2024

R2933

RESOLUCIÓN N° / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1208 de fecha 25 de junio de 2024, y carta redactada por don Manuel Cárdenas Ramírez, solicitando la renovación permiso de uso de BNUP para ejercer el comercio en un Anaquel en calle Artesanos esquina Avenida La Paz.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 10.07.2024, emitido por un Inspector Municipal, en relación a la solicitud de renovación de permiso de uso de BNUP para ejercer el comercio mediante un Anaquel en calle Artesanos frente al N°883 (esquina Av. La Paz), en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a contar del día **17 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP a don Manuel Cárdenas Ramírez, **RUN: 8.963.390-7** el cual será ejercido con un **anaquel** (toldo de medidas 2 mts x 2 mts con lona color beige, mesa de medidas 1,80 de largo con mantel color morado obispo), de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: Calle Artesanos frente al N°883 (esquina Av. La Paz), con el giro de: Frutas y verduras.

2.- El Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra e numeral 2 (0.08 utm) de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno) con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2206379